



Nº 3

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ONGD SETEM-HEGO HAIZEA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA ACCIÓN SOLIDARIA Y TRANSFORMADORA DENOMINADO “ESCUELA PARA EL CONSUMO RESPONSABLE Y TRANSFORMADOR” EN VITORIA-GASTEIZ. CURSO 2019-2020.

Desde el año 1992 el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha venido concediendo subvenciones para la realización del programa denominado inicialmente “Formación del Voluntariado para la cooperación al desarrollo” llevado a cabo por la ONGD SETEM-HEGO HAIZEA, inicialmente en el marco de convocatorias de subvenciones y posteriormente en el marco de convenios anuales. El programa fue sometido a sendas evaluaciones externas en 1999 y 2007, que abarcaban los distintos cursos anteriores, con resultados muy satisfactorios.

El programa consistía en la organización de cursos teórico-prácticos en los que participaban fundamentalmente jóvenes, que recibían formación sobre diversos temas relacionados con la realidad de los países en vías de desarrollo y sus relaciones con nuestra sociedad. Parte de las personas que participan en la formación tenían la oportunidad de conocer y participar en alguno de los proyectos de cooperación que esta ONGD lleva a cabo en diferentes países, a través de los llamados Campos de Solidaridad, asumiendo la totalidad de los costes correspondientes al desplazamiento y estancia.

De esa manera, el programa de formación de Setem se convirtió en la única oferta de formación estable en materia de cooperación al desarrollo, con una matrícula que se mantuvo estable (en torno a las 50 personas sumando los dos cursos principales),

Con la evolución de su estrategia y la progresiva disminución del número de matriculaciones en las últimas ediciones de los cursos, tras la realización de un diagnóstico con una empresa externa, Setem realizó para el curso 2017-2018 un replanteamiento de profundo calado, que se traduce tanto en su cambio de orientación y denominación como en el formato y los contenidos de la oferta formativa:

- el programa se denomina ahora “Programa de formación para el Consumo Responsable y Transformador en Vitoria-Gasteiz”,
- los contenidos y actividades formativas se articulan en torno a temáticas mensuales, que suponen la realización de una actividad pública abierta, un taller práctico (con inscripción) y un curso de 6 a 12 horas (con preinscripción).

El presupuesto municipal de cooperación para 2019 incluye la partida 0162-2391-48210 “Convenio con Setem Hego Haizea” con un importe de 25.000,00 euros. El 10 de mayo de 2019, la ONGD SETEM HEGO HAIZEA presenta en el Servicio de Cooperación la propuesta de programa para el curso 2019-2020, incluyendo la programación y el presupuesto del mismo.

La propuesta formativa de Setem para el curso 2019-2020 se vertebra en torno a una “Escuela para el Consumo Responsable y Transformador”, escuela que, desde la óptica del consumo, pretende fomentar *“una conciencia crítica con la realidad global de injusticia y de crisis (financiera, económica, ambiental, de cuidados, etc.) así como el compromiso social activo de alaveses y alavesas (prioritariamente) en organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro o iniciativas sociales transformadoras”*.

En base a todo lo anteriormente expuesto y a la voluntad de colaboración manifestada por las partes, desde el Servicio de Cooperación al Desarrollo, en informe de 3 de junio de 2019 se propone:



1º.- *Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la ONGD SETEM-HEGO HAIZEA para la realización del programa de formación de voluntariado para cooperación al desarrollo 2019-2020 denominado "Escuela para el consumo responsable y transformador", cuyo proyecto se adjunta al presente informe.*

2º.- *Aportar a dicho convenio la cantidad de veinticinco mil euros (25.000,00 €) con cargo a la partida 0162-2391-48210 del presupuesto para 2019 del Servicio de Cooperación al Desarrollo.*

CONSIDERANDO que en virtud del artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003), podrán concederse de forma directa aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

CONSIDERANDO que el artículo 13.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH n.º 5, de 13/01/2006) dispone que los convenios a través de los cuales se canalicen las subvenciones directas establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en la Ordenanza y resto de normas de general aplicación.

CONSIDERANDO que corresponde a la Junta de Gobierno Local colaborar con el Sr. Alcalde en la dirección política que a éste corresponde, así como el desarrollo de la gestión económica del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 126.1º y 127.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 24 de mayo de 2016, así como el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Concejala-Delegada del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la ONGD SETEM-HEGO HAIZEA para la realización del programa de formación de voluntariado para cooperación al desarrollo curso 2019-2020, denominado "Escuela para el consumo responsable y transformador", cuyo proyecto se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Aportar a dicho convenio la cantidad de veinticinco mil euros (25.000,00 €) con cargo a la partida 0162-2391-48210 del presupuesto para 2019 del Servicio de Cooperación al Desarrollo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo



Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de junio de 2019.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**

COTEJADO Y CONFORME
ERKATUA EMANADOS

**SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2019.-**

Se adopta acuerdo en los términos de la precedente Propuesta.

LA SECRETARIA,